

CONDICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE GLOBOS ITINERANTE EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE FIESTAS DEL PILAR DEL AÑO 2026

Tradicionalmente se viene autorizando el ejercicio de la venta de globos itinerante en la vía pública durante las Fiestas del Pilar, ello con el objeto de dinamizar las calles durante la celebración de las fiestas, aportando animación y diversión.

Dado el corto periodo de vigencia de estas autorizaciones que se otorgan, que se circunscriben únicamente a las fechas de celebración de las Fiestas del Pilar, y ante la gran demanda que existe para su obtención, se entiende necesario convocar el oportuno procedimiento general con los criterios y determinaciones básicas para la tramitación y en su caso obtención de las autorizaciones demaniales.

OBJETO

Están sujetas a licencias la venta de globos de forma itinerante (está prohibido poner mesas o puestos fijos), a realizar en la vía pública durante las Fiestas del Pilar 2026 (del 10 al 18 de octubre).

DESTINATARIOS. REQUISITOS

Podrán solicitar la correspondiente autorización aquellas personas físicas que realicen sus actividades a autorizar, que presenten en plazo la solicitud para participar en el procedimiento, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser persona física mayor de edad. En el caso de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en la Ley. (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas)
- Estar al corriente de pago de los tributos municipales exigidos para esa modalidad de venta.
- No tener sanciones administrativas en periodo ejecutivo de pago pendientes derivadas del incumplimiento de las condiciones recogidas en la autorización otorgada durante la celebración de anteriores Fiestas del Pilar por estas actividades.
- Acreditar la solvencia económica, mediante el pago previo de la tasa exigida

En el caso de los requisitos que se pueden comprobar a partir de la documentación existente en el propio Ayuntamiento de Zaragoza, con la presentación de proposiciones se concede automáticamente autorización a la Sociedad Zaragoza Cultural y al Ayuntamiento de Zaragoza para comprobar de oficio el cumplimiento de los anteriores requisitos descritos, en lo relativo a la información y documentación que la propia entidad o Administración tenga en su poder, tanto a la fecha final de presentación de solicitudes como en el momento de perfección de la licencia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes que comenzará el miércoles día 9 de septiembre de 2026 a las 09.00 horas y finalizará el día 21 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas.

Las solicitudes presentadas antes o después del plazo fijado **NO TENDRÁN VALIDEZ**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se llevará a cabo:

- De manera presencial en la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. calle Torrenueva nº 25 - Torreón Fortea. Horario: de 11:00 a 13:00 de lunes a viernes, del 9 al 21 de septiembre de 2026
- CORREO ELECTRÓNICO a través del siguiente correo electrónico: actividadesdecalle@zaragozacultural.com, adjuntando el IMPRESO DE SOLICITUD relacionado en ANEXO a la presente convocatoria y toda la documentación obligatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de INSCRIPCIÓN será la que figura en el **ANEXO I**, que deberá venir cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o permiso de trabajo, residencia en vigor a la fecha de la solicitud.
- Declaración responsable según figura en el Anexo III.
- Justificante del pago realizado.
- Certificación de la inexistencia de condena firme por algún delito sexual recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

En el momento de la presentación de la solicitud, deberá adjuntarse TODA la documentación requerida. En caso de faltar algún documento podrá ser presentado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la de entrega del último de los documentos.

Todas las personas que figuren en más de una solicitud **quedarán excluidas** para participar en la concesión de las licencias solicitadas. **La falta de cualquier documento que deba ser presentado junto con la solicitud, será causa de exclusión de la convocatoria.**

CONDICIONES

1. Las licencias que se otorguen podrán ejercer la actividad autorizada del **10 de octubre al 18 de octubre de 2026, en el horario y en la zona que en la autorización figure expresamente.**

El Ayuntamiento se reserva la **posibilidad de suspender las actividades**, con el objeto de que las mismas no incidan ni afecten a otras actividades municipales programadas por el mismo, como la Ofrenda de Flores, Frutos, etc... u otros eventos análogos, sin derecho a indemnización alguna.

2. La licencia será **personal e intransferible**, debiendo el titular de la misma llevar, en todo momento, en sitio visible la misma.

El incumplimiento de esta obligación por cualquier motivo no debidamente justificado (pérdida, hurto...) conllevará la aplicación del régimen sancionador aplicable en función de las diferentes infracciones que puedan cometerse y que estén tipificadas por la normativa que les resulte de aplicación, con independencia de la Administración que resulte competente para su trámite y sanción; pudiéndose ordenar la paralización inmediata de la actividad.

3. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus funciones, podrá suspender, en su caso, las actividades realizadas sin autorización o excediendo los términos de la misma, sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras y cautelares que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

4. Dado que se tratan de licencias vinculadas a actividades artísticas/culturales, **se prohíbe la venta de cualquier producto que no sea de producción propia y directamente relacionados con la actividad artística o cultural autorizada.** En especial se prohíbe la venta de cualquier tipo de artesanía.

El incumplimiento de esta obligación conllevará la aplicación del régimen sancionador aplicable, pudiendo conllevar la retirada de la licencia, así como la **prohibición para participar en la convocatoria del año siguiente.**

5. Todas las concesiones y autorizaciones tendrán carácter discrecional y podrán ser revocadas por el órgano municipal que las otorgó cuando lo considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, sin derecho a indemnización o resarcimiento alguno por los perjuicios o daños que pudieran irrogársele.
6. Con el fin de garantizar la pacífica convivencia vecinal y el derecho al descanso de los vecinos, se dará cumplimiento a lo establecido en la **Ley 37/2003 del Ruido y en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones.** Así mismo, se deberán mantener en perfectas condiciones de limpieza y salubridad, los emplazamientos.
7. Todas las personas que, por razón de su actividad, tengan **contacto con los menores** asistentes o participantes en el espectáculo o actividad, deberán aportar certificación acreditativa de la inexistencia de condena firme por algún delito sexual recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ADJUDICACIÓN

Si el número de solicitudes admitidas por actividad y zona excede del de autorizaciones a conceder, las autorizaciones se adjudicarán por sorteo entre los solicitantes. Para la elección de emplazamiento se tendrá en cuenta el solicitado en su instancia de participación.

Una vez adjudicado el emplazamiento para desarrollar la actividad, este NO PODRÁ SER MODIFICADO. Únicamente esta modificación se llevará a cabo por la S.M. Zaragoza Cultural S.A.U. por causas programación o interés público. El incumplimiento de esta obligación conllevará también la aplicación del régimen sancionador correspondiente.

La participación en esta convocatoria conlleva la **aceptación de todas las condiciones** de la licencia, y este compromiso se ratificará en el momento de recogida de las licencias autorizadas.

El número máximo de licencias a otorgar sería de:

90	Venta de globos de forma itinerante
----	-------------------------------------

Una vez concedidas las licencias, se publicará en la web la relación de participantes autorizados.

Las autorizaciones se recogerán por el titular del permiso previa presentación del NIF (original) en las oficinas de la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. situadas en Torreón Fortea, Calle Torrenueva nº 25, el día **8 de octubre de 2026**, en horario de atención al público de **11:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas**; y el día **9 de octubre de 2026**, en horario de atención al público de **11:00 a 14:00 horas**.

Se permite la recogida de la licencia por persona debidamente apoderada para ello en nombre de otra persona que haya obtenido la autorización, presentando a la hora de recogerla **fotocopia del DNI de ambas personas**.

Los participantes suscribirán un documento ratificado la solicitud y la retirada de la licencia y aceptando las condiciones de las mismas.

Las autorizaciones no recogidas en el plazo establecido se otorgarán entre las personas que en su caso figuren en la **lista de reserva** y conforme al orden establecido en la misma.

TARIFA A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO

	TIPO DE ACTIVIDAD	TARIFA
	Venta de globos de forma itinerante	200€

El pago deberá realizarse mediante ingreso o transferencia bancaria, **a la hora de la inscripción en la convocatoria**, a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias

CAIXA ES39 2100 8687 25 0200005585

IBERCAJA ES87 2085 0103 92 0301229603

Deberá figurar:

Concepto (Actividades de calle Pilar 2026)

Nombre completo de la persona que realiza el ingreso

DNI/CIF

Actividad para la que se solicita la autorización

El pago de la tarifa se realizará **a la hora de inscripción de la convocatoria, aportando el justificante con el resto de documentación obligatoria, siendo causa de exclusión la falta de pago.**

DEVOLUCIONES DE LICENCIAS NO CONCEDIDAS

En el caso de que la licencia no sea concedida, se comunicará vía correo electrónico, procediendo a la devolución del dinero ingresado mediante transferencia bancaria a un número de cuenta que deberá figurar en la solicitud de DEVOLUCIÓN formulada en el ANEXO II. El plazo para presentar dicha solicitud será del 28 de septiembre al 9 de octubre.

Este requisito es imprescindible ya que no se procederá en ningún caso a la devolución del importe en metálico. Únicamente, si procede, se realizará la devolución mediante transferencia bancaria.

ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – VENTA DE GLOBOS

Nombre:	DNI/Permiso de residencia:
Apellidos:	
Dirección:	Municipio
Teléfono:	E-mail:

VENTA de globos de forma itinerante.		200€	
--------------------------------------	--	------	--

ZONA DE PREFERENCIA

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del DNI o permiso de trabajo, residencia en vigor a la fecha de la solicitud.
- Declaración responsable (Anexo III)
- Justificante del pago realizado de la cantidad que en función de la autorización solicitada proceda.
- Certificación de la inexistencia de condena firme por algún delito sexual recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

X

MANIFIESTO CONOCER, CUMPLIR Y ACEPTAR TODAS LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA

***Se prohíbe la venta de cualquier producto que no sea de producción propia y directamente relacionados con la actividad artística o cultural autorizada. En especial SE PROHÍBE LA VENTA DE CUALQUIER TIPO DE ARTESANÍA.**

****Las actividades culturales se podrán llevar a cabo del 10 al 18 de octubre 2026 (ambos incluidos)**

*****Ingreso o transferencia:**

CAIXA	ES39 2100 8687 25 0200005585
IBERCAJA	ES87 2085 0103 92 0301229603

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los ficheros responsabilidad de la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U. Estos ficheros y la información facilitada, se utilizan para la correcta gestión del procedimiento para el que Ud. solicita ser admitido/a. La base legal para el tratamiento de sus datos personales de carácter personal, con las finalidades anteriormente mencionadas, es la firma de esta solicitud, y las Bases que rigen esta convocatoria. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento en la Unidad de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural (sita en Torreón Fortea, c/ Torrenueva, 25 de Zaragoza). Más información sobre protección de datos en: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/politica-privacidad>

ANEXO II: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LICENCIAS NO CONCEDIDAS

Nombre:	DNI/Permiso de residencia:
Apellidos:	
Dirección:	Municipio:
Teléfono:	E-mail:
ACTIVIDAD:	
DATOS BANCARIOS:	

* La solicitud de devolución se deberá presentar **del 28 de septiembre al 9 de octubre:**

- **De manera presencial** en la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. calle Torrenueva nº 25 - Torreón Fortea.
Horario: de **9:00 a 13:00 de lunes a viernes**
- **De manera electrónica** a través del correo electrónico:
actividadesdecalle@zaragozacultural.com

** Las devoluciones **SOLO** se efectuarán en caso de que la licencia **no sea concedida** por los siguientes motivos:

- Entrega de la solicitud fuera de plazo
- Falta de documentación o documentación incorrecta.
- Estar completo el cupo de solicitudes

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

D./D^a _____, con
DNI/NIE/PASAPORTE _____, declaro bajo mi
exclusiva responsabilidad:

- Que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
- Que, siendo extranjero, estoy en posesión del correspondiente permiso de residencia.
- No haber sido sancionado durante la celebración de las Fiestas del Pilar anteriores por incumplimiento de las condiciones recogidas en la autorización otorgada ese año
- Que, en caso de ejercer una actividad sin puesto, me encuentro al corriente de pago de los tributos municipales exigidos para esa modalidad de venta, así como me hallo debidamente inscrito en el I.A.E., y al corriente de la Seguridad Social.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación de la misma, así como de la documentación acreditativa de lo declarado cuando se le requiriera, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Zaragoza, a _____ de _____ de 2026

Firma: